



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1889

Acta Nro. 16/2010 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20/07/2010)

Resolución H.C.D. Nro. 441/2010.-

"POR LA CUAL SE AJUSTAN LOS ARANCELES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y AÑO ACADEMICO 2010, PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

**VISTO:**

El **Tercer Punto** del Orden del Día, y;-----

**CONSIDERANDO:**

El Acta N° 24/2009 de la Sesión Ordinaria de fecha 28/12/2009 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, donde se aprueban los aranceles a ser establecidos para el año académico 2010.-----

El Acta N° 1 (A.S. N° 1/27/01/2010) - Resolución N° 0001-00-2010 del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa los aranceles académicos para el año 2010 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.-----

Las disposiciones de la Resolución No. 504-00-2006, Acta No. 25 del CSU, que define los aranceles académicos de la Universidad Nacional de Asunción a ser establecidos por los Consejos Directivos y aprobados por el Consejo Superior Universitario y encarga a los Decanos de las Facultades, la aprobación de los Aranceles de Servicios y de Postgrado.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4686, del 12 de julio de 2010, por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales de trabajadores del sector privado a partir del 1 de julio de 2010, en un siete por ciento (7%), de los salarios mínimos vigentes en las actividades diversas no especificadas, que asciende a guaraníes cincuenta y siete mil novecientos ochenta (G. 57.980.-), por lo que se deben reajustar los aranceles vigentes a la fecha para el cobro a los estudiantes.-----

Que, el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en el Acta Nro. 16/2010, de fecha 20 de julio de 2010.--

..//..



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

1889

Acta Nro. 16/2010 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20/07/2010)

Resolución H.C.D. Nro. 441/2010.-

..//.. (2)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias;-----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION:

RESUELVE:

Art. 1º.- AJUSTAR LOS ARANCELES ACADÉMICOS, POR SERVICIOS Y POSTGRADOS establecidos para el Ejercicio Fiscal 2010, según el siguiente cuadro:

ARANCELES ACADÉMICOS				
Cod.	Descripción	Arancel aprobado en Jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la capital	Monto en Guaraníes (multiplicado por G. 57.980)	Arancel Ajustado
<b>1</b>	<b>CURSO PROBATORIO DE ADMISION</b>			
1.1	Inscripción y Examen	29	1.681.420	1.681.000
<b>2</b>	<b>MATRICULA: DERECHO, NOTARIADO, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLITICAS</b>			
2.1	Plan Semestral	4	231.920	231.000
2.2	Plan Anual	6	347.880	347.000
<b>3</b>	<b>DERECHO DE BIBLIOTECA E INTERNET</b>			
3.1	Biblioteca	0,2	11.596	11.000
<b>4</b>	<b>DERECHO A EXAMEN POR CADA ASIGNATURA</b>			
		0,5	28.990	28.000
<b>5</b>	<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS</b>			
5.1	Parcial	1	57.980	57.000
5.2	Completo	3	173.940	173.000
<b>6</b>	<b>CONSTANCIAS</b>			
		0,5	28.990	28.000
ARANCELES POR SERVICIOS Y POSTGRADO				
<b>1</b>	<b>CURSO PROBATORIO DE ADMISION</b>			
1.1	Reglamento de Ingreso y Programa de Estudio	0,6	34.788	34.000

..//..



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

1889

Acta Nro. 16/2010 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20/07/2010)

Resolución H.C.D. Nro. 441/2010.-

..//.. (3)

	<b>MATRICULA: DERECHO, NOTARIADO, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS</b>			
	<b>2 POLITICAS</b>			
	Matriculación con Multa - Plan			
<b>2.1</b>	Semestral	6	347.880	347.000
<b>ARANCELES POR SERVICIOS Y POSTGRADO</b>				
Cod.	Descripción	Arancel aprobado en Jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la capital	Monto en Guaraníes (multiplicado por G. 57.980)	Arancel Ajustado
<b>2.2</b>	Matriculación Con Multa - Plan Anual	8	463.840	463.000
<b>2.3</b>	Traslados Sede Académica	2	115.960	115.000
<b>2.4</b>	Traslados de otras Unidades Académicas (Estudiantes/Egresados)	70	4.058.600	4.058.000
<b>2.5</b>	Egresados Universitarios de Derecho UNA	29	1.681.420	1.681.000
<b>3</b>	<b>FORMULARIOS</b>	G. 500	G. 500	G. 500
<b>4</b>	<b>POSTGRADOS</b>			
<b>4.1</b>	Especialización, Actualización, Maestría, Doctorado. Por cada hora reloj	0,4	23.192	23.000
<b>4.2</b>	Defensa de Tesis Doctoral - Plan Antiguo	210	12.175.800	12.175.000
<b>5</b>	<b>TESINA DE GRADO</b>			
<b>5.1</b>	Solicitud de Tesina de Grado - Escuela de Ciencias Sociales y Políticas	2	115.960	115.000
<b>5.2</b>	Defensa de Tesina de Grado - Escuela de Ciencias Sociales y Políticas	6	347.880	347.000
<b>6</b>	<b>CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR</b>	10	579.800	579.000
<b>7</b>	<b>AUTENTICACIONES</b>			
<b>7.1</b>	Autenticación de Documentos	1	57.980	57.000
<b>7.2</b>	Autenticación de Programa de Estudios por Curso	1,5	86.970	86.000
<b>7.3</b>	Autenticación de Programa de Estudios por Semestre	1	57.980	57.000

..//..



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Acta Nro. 16/2010 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20/07/2010)

Resolución H.C.D. Nro. 441/2010.-

...//... (4)

7.4	Autenticación del Plan de Estudios	2	115.960	115.000
8	RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURA	2,5	144.950	144.000
9	EXONERACION DE ASISTENCIA A CLASES POR ASIGNATURA (por causa justificada.)	2	115.960	115.000
10	REVISION DE EXAMEN			
10.1	Revisión de Examen - Admisión	1	57.980	57.000
10.2	Revisión de Examen - Carreras	1	57.980	57.000
11	EXTENSION UNIVERSITARIA	G.5000	G. 5000	G. 5000
12	COPIA DE DOCUMENTOS	G.5000	G. 5000	G. 5000
13	CERTIFICADO DE CARGA HORARIA	1	57.980	57.000

**Art.2do.- AUTORIZAR LA CARGA DE LOS ARANCELES AJUSTADOS** al Sistema de Caja de la Sede Central, Filiales del interior del país y Edificio Histórico de la Institución.-----

**Art.3ro.- ESTABLECER QUE EL CUADRO DE ARANCELES AJUSTADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1º** de la presente resolución, regirán hasta que sea modificado el jornal mínimo legal vigente; a partir del cual, los mismos serán reajustados.-----

**Art.4to.- A EFECTOS DEL ARTÍCULO 1º Y 3º,** aquellos estudiantes que tengan cuotas pendientes de pago, cancelarán el arancel correspondiente conforme a los montos establecidos en la Resolución N° 6 del año dos mil diez.-----

**Art.5to.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.---

Prof. Abog. Osvaldo E. González Ferreira  
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Antonio Fretes  
Decano y Presidente